TOMO XVIII MONTEVIDEO, Viernes 25 de Febrero de 1910 Núm. 1302

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes ........................ | $ 0.50 |
| " trimestre .................. | " 1.50 |
| " semestre .................. | " 3.00 |
| " año ......................... | " 6.00 |
| Número del día................ | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado....... | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado............. | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

## DESPACHOS E INFORMACIONES

### Ministerio del Interior

#### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Río Negro—Nota de la misma relativa á las banderas adquiridas en la casa de Lusiardo de esta Capital.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la guarnición de la Plaza de Treinta y Tres, solicitando se le provea de 100 carabinas, etc.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Escrito de Julio Areco, relativo al puesto de subinspector de tráfico.

—A la Contaduría—Nota de la Intendencia Municipal de Flores proponiendo á Gertrudis Romero para portero de esa Jefatura.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al proyecto de construcción de una capilla á ubicarse en el camino de Maldonado, propiedad del presbítero José Gamba.

—Escrito de la casa Smith y Cía., relativo al llamado á propuestas para la provisión de usinas eléctricas en los pueblos del Interior.

—A la Contaduría — Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú relativa al nombramiento de don Juan Felipe Cáceres en reemplazo de Cándido Freitas, que renunció.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura de Río Negro relativa á la suspensión del oficial Inspector Francisco Faccio.

—Vista al interesado—Expediente de Rafael Ferraro relativo á la apertura de un camino público en el Chuy (Cerro Largo).

—A la Contaduría—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones relativa al cobro de impuesto de sereno.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia de Minas sobre interinato del Presidente de la Junta.

—A la Fiscalía G. de Policías—Sumario instruído al comisario de la 3.a sección de Canelones.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Nota de la misma sobre servicio de chasque.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del mismo transcribiendo una del ingeniero Rodríguez sobre el trabajo en el puente de la Isla de Flores.

—Se manda acusar recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, comunicando el nombramiento del señor Bachini para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Inglaterra, Italia y España.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública, remitiendo una comunicación del Instituto Interancional de Agricultura de Roma, que solicita el envío de tarifas de impresos, etc.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 22 y 23 del corriente.

—Una comunicación.

—A la Contaduría General—Nota del Diario Oficial, sobre entrega de proventos. Nota de la Alta Corte Justicia, comunicando nombramiento de don Mateo Pérez Aliendro para Alguacil del Juzgado L. Departamental de Soriano. Cuentas de la Comisión Depuradora núm. 6, por Enero ppdo. Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, en la anterior semana.

—Al Consejo Penitenciario—Libertad condicional del penado Antonio Balbis.

—Se manda archivar una nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno, que comunica la pena impuesta al prevenido Martín González Riquel.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Laureano Falero, identidad.

—Diez y ocho comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto de Enero.

Jefatura Política de la Capital, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Durazno, presupuesto de Febrero.

Jefatura de Colonia, presupuesto por Febrero.

Jefatura de Rocha, presupuesto de Febrero.

Jefatura de Artigas, presupuesto de Febrero.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Tomasa Espinosa de Reyes, identidad.

—Dos comunicaciones.

—A la Dirección de Correos—Solicitud del señor Abelardo Márquez, pidiendo permiso para instalar una red telefónica en la ciudad de San Eugenio.

—Una comunicación.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Comercio, correspondiente al mes de la fecha.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra María Carmen Colonna.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Ramón Arocena y Cía., introducción de animales.

—Se expiden pasajes á favor de las maestras señoritas Rosaura Luna y Constancia Guadaluppe.

—Contaduría General—Presupuestos escolares correspondientes al mes de la fecha.

—Se expide un pasaje á favor del maestro Rafael Echevarría.

—Contaduría General—Estado demostrativo de los ingresos y egresos, habido en el Club Fomento de Minas, por concepto de la ley del 24 de Abril de 1907.

—Ministerio de Hacienda y Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de materiales consignados á la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited".

—Contaduría General — Vuelven á informe los antecedentes relativos al plan de organización del Depósito de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, comunicando haberse nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1.a clase en misión especial ante los gobiernos de la Gran Bretaña, Italia y España, á su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Bachini.

—Al mismo—Nota acusando recibo del Reglamento Orgánico de la Administración Central del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Obras Públicas

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don José Luis Drevon, solicitando privilegio para un aparato denominado "Nuevo tapón automático para bebidas gaseosas".

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Nemesio Fausto Madrid ante la Intendencia Municipal de Soriano, solicitando permiso para encallar y desviar un camino vecinal que cruza su campo ubicado en la 6.a sección de Soriano.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Gugliermo Marconi, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la telegrafía sin hilos".

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores anunciándole la remisión á los Cónsules de la República en el extranjero, de la memoria de este Ministerio correspondiente á los años 1907-908.

—En mérito de la causal invocada y de acuerdo con el artículo 41 del Decreto O. de los Ministerios, se concede al foguista don Juan M. Campollo, la licencia solicitada por el término de treinta días para atender su salud.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad, comunicando lo resuelto en el trámite precedente.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los antecedentes relativos á las reparaciones que requieren las escaleras del muelle del Puerto del Salto.

—Se remite á la Oficina Técnica Administrativa de las obras del puerto, á sus efectos, los antecedentes relativos á los trabajos á ejecutarse para hacer desaparecer el

casco del vapor "Colombia" del paraje donde se encuentra sumergido.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia Municipal de Minas el expediente relativo al cierre de calles en el pueblo de Zapicán, con motivo de la construcción del ramal de vía férrea de Treinta y Tres.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, se remite el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles.

—De acuerdo con el artículo 41 del Decreto Orgánico de los Ministerios, se concede al ayudante de la Comisión de Saneamiento núm. 2, don Ernesto Olivera Wells, la licencia solicitada por el término de cuarenta días para atender su salud.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros, comunicándole lo resuelto en el trámite anterior.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Subteniente José A. Prado—Solicita reconsideración de la resolución de este Ministerio, no haciéndole lugar al reconocimiento como servidor en la Guerra Grande.—Informe la Secretaría.

—Crisóstoma Pulido de Camps, viuda de alférez de Inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Junta de A. Militar—Comunica que ha remitido á la Contaduría General varias listas de revista y presupuesto, correspondientes al mes de la fecha.—Pase á la Contaduría General.

—Rudecindo Ayala—Solicita entrega de medallas como servidor del Paraguay y liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Adela A. de Paravis, pensionista—Solicita que la Contaduría General ponga á disposición del escribano que designará, el expediente que siguió para obtener pensión, como viuda del coronel Luis Paravis, para sacar testimonio de partidas.—Pase á la Contaduría General, á los efectos solicitados.

—Christophersen Hnos. — Permiso para embarcar con destino á La Plata, 54 cajones de cartuchos y un cajón fulminantes para escopeta de caza; para trasbordar con destino á Asunción, 10 cajones de cartuchos, un cajón cebas y un cajón mecha negra para minas; y para trasbordar con destino á La Plata, 20 cajones de cartuchos.—Concedidos.

*La Secretaría.*

## SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

### INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1910

Oficina de Análisis Municipal.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 4, 8, 11, 13, 17, 21 y 24 de Enero de 1910, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

La inspección del día 17 corresponde á 24 muestras tomadas en los despachos de leche. De ellas resultaron 12 fuera de las condiciones reglamentarias.

La inspección del día 24 corresponde á 66 muestras tomadas en la estación del Ferrocarril Central del Uruguay.

Se encontraron 8 fuera de las condiciones reglamentarias.

Las inspecciones de los días 4, 8, 11, 13 y 21 corresponden á 102 muestras tomadas á vendedores ambulantes y proveedores de la Comisión Nacional de Caridad. De las primeras resultaron 40 fuera de las condiciones reglamentarias y hallándose las segundas dentro de las condiciones exigidas por la ordenanza municipal vigente.

Saluda á usted atte.

*A. Peluffo.*

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 23 de 1910.

Enterado: publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso, hecho, vuelva, comunicando quienes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

*Gabriel Honoré.*
*A. García Morales.*

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 4, 8, 11, 13, 17, 21 y 24 de Enero de 1910.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

*Leches vendidas como puras*

225—José Chans.
723—Julio Albornoz.
349—José Aramburo.
1861—E. Gorrondona.
234—José Jardino.
374—Juan Cantón.
65—José Benincasa.
1771—Manuel Vaeza Ocampo.
1698—José Vignale.
200—Jaime Molins.
433—Juan Alberti.
213—J. Pardies y P. Couruant.
1207—Nicolás Meizozo.
165—José Bello.
1697—Justo Esmoriz.
1547—Francisco Dominelli.
1597—José Rincon.
314—Antonio Eguiluz.
398—José D'Oreo. Cía.
85—Pedro Modoc.
439—Costa y Pertile.
1736—José B. Cal.
1748—María Aguerre de Aretche.
573—Juan Paris.
1151—Ramón Santome.
1990—Graciosa Seminario.
1479—Pedro Oriozabala.
1723—Luis Oyhenard.
1771—Manuel Vaeza Ocampo.
31—Francisco Ambois.
1830—Vicente Equiluz.
1825—Arturo Ledesma.
9—Olaondo Hnos. y Cía.
1338—Elzaurdia Hnos.
571—Juan Gallego.
2012—Martin Larregle.
1907—Celso Giralt Lamas.
345—Antonio García.
75—Pedro Baruech.
439—Costa y Pertile.
31—Francisco Ambrois.
208—Agustin Aguinaga.
1971—Bacso y Calviño.
1702—Atanasio Morato.
1872—J. Arósteguiberry.
1579—Roque Suri.
1432—Juan Bilere, hijo.
217—Santiago Schusselin.
1992—Ciriaco González.
1194—Ignacio Silva.
160—Bautista Frican.
1065—Pedro G. Larralde.
1698—José Vignale.
1255—Santiago Rosa.
915—Asunción Barbosa.
1673—Ramon Iglesias.
1499—Manuel Gallego.
1084—José G. Antuña.
433—Juan Alberti.
1575—Manuel Castro.
1892—Aníbal Joubert.
39—Adolfo Eastman.
1607—Antonio Suárez.
94—Pedro Gonzata.
3—Diego Silerio.
899—José Espona.
1836—Antonio González.
1793—Santiago Lagallete.
1143—Federico Gandioli.
662—Manuel Cal.
1900—Constante Pérez
44—Alberto Bazerque.
1921—José M. Suárez.
1546—Francisco Dominelli.
1693—José Vignale.
29—Luis Oriondo.
32—Juan Laxague.
633—Ramón Magadan.
935—José Grela.
1913—Gerardo Bello.
1583—Juan Berho.
1759—Juan Etchart.
1092—José Scarani.
1428—Francsisco E. Irastorza.
1760—José Escudero.
1768—Bienvenido Pallo.
1677—Manuel Pérez.
29—Luis Oriondo.

*Leches vendidas como descremadas*

596—Martin Bidegain.
79—Eugenio Paille é hijo.
336—Martín Olague.
1587—Antonio Quartiani.
382—Juan P. Bartabúru.
1910—Pedro Bagalciague.
208—Agustin Aguinaga.
21—Francisco Massone.
19—Francisco Cosentino.
1940 Pedro Fullana.
595—Juan Masagrittes.
1830—Vicente Eguiluz.
1752—Arturo A. Rodríguez.
1861—A. Fernández Peláez.
603—Valerio Morales.
1215—Mateo Garay.
571—Juan Gallego.
1500—Juan Beheregaray.
1997—Loreto Díaz.
1589—Eulalia Moucaut.
602—Francisco Bernet.
506—José Larriegui.
61—Pedro Bordal.
1588—Juan Beglio.
1600—Juan Beheregaray.
1951—Angel Martínez.
404—José Delfino.
1768—Bienvenido Pallo.
1763—Juan Zunino.
729—Antonio Ruiz.
1419—Bernardo Arguindegui.
159—Juan Arburúa.
1734—Juan Rodríguez.
602—Francisco Bernet.
671—Bautista Caubet.
534—B. Paparamborda.
442—Nicolás Marletti.
1900—Constante Pérez.
886—Fernández y Falco.
1843—Martin Iturvide.
1078—Eduardo E. Ventura.
66—Juan Lafargue.
711—Miguel Ordoqui.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

*Leches vendidas como puras*

*Por descremadas* (artículo 2.º)

396—José Pedranzini.
761—Juan Berho.
1871—Rodríguez y Crosa.
1673—Ramón Iglesias.
1623—Benito González.
1223—Josefa Gómez
1889—Manuel Sanabia.
439—Costa y Pertile.
1566—Fernández y Falco.
210—David Barbé.
473—Juan P. Bagalciague.
1999—Manuel Olivares.
1513—Manuel M. López.
1724—Manuel Belenda y Cía.
242—Manuel Dieguez.
1676—Pedro Bordes.
226—Félix Cantón.

*Por descremadas* (artículo 3.º)

1784—Juan M. Peré.
363—Guillermo Esquivel.
1971—Basso y Calviño.
874—Evaristo Garrido.
782—Manuel Lorenzo.
395—José Pérez Lorenzo.
664—Mariano Insua.
919—José Tassino.
398—José Dall'Orso y Cía.
76—Juan Darós.
1268—Tomás Escaratiel.
919—José Tassino.
1656—Manuel B. Puentes.
2021—Arturo Losases.
1803—Pascual Lopardo.
1765—Angel J. Murialdo.
345—Antonio García.

*Leches vendidas como descremadas*

*Por aguadas* (artículo 2.º)

567—Victoriano Olondriz.
160—Bautista Fricán.
1082—Juan Bedecarrats.
191—María Ana Boaria.
1744—Secundino Mendoza.
1159—Juan Rolando.
500—Bautista Erguy.
1299—Alberto Torelli.
1503—Bernardo Laxague.
213—J. Pardiez y Cornaud.
376—José Moll.
1803—Pascual Lopardo.
244—T. Aguirrezabala.
386—Francisco Vázquez.

*Por muy descremadas* (artículo 4.º)

1613—Gerónimo Zapetino.
69—Mauricio Morales.
1884—Pedro Haretche.
1995—Ramón Sala.
535—Juan Pons.
731—César Monti.
1958—Pedro Navarrine.
507—Antonio Varela.
225—Isidro Breulla.
1708—Felipe Suárez.
14—Antonio Matta.

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

*A. Peluffo.*

---

## COMISION N. DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PUBLICA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1909-1910

### INGRESOS

Octubre 1.o de 1909.

**Existencia del primer trimestre del del Ejercicio 1909-1910**

En efectivo . . . . . . . . . . . . . $ 5.012 08

**Banco de la República**

Cuenta corriente . . . . . . . . . . $ 79.457 59
Plazo fijo . . . . . . . . . . . . » 50.000 — » 129.457 59

Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería . . . . . . . . » 212.093 42
Caja N. de Ahorros y Descuentos . . . . . » 788 27 $ 347.351 36

**Administración de Lotería**

Octubre 31 de 1909.

Producido bruto de la venta de billetes, durante el trimestre. . . . . . . . . . $ 346.029 49

**Manicomio Nacional**

Pensiones producidas en el trimestre . . . . . . . . . $ 5.865 —
Hospitalidades . . . . . . . » 603 75 » 6 468 75

**Hospital de Caridad**

Hospitalidades . . . . . . . $ 292 76
Venta de envases, etc . . . . » 52 08 » 344 84

**Asilo de Expósitos y Huérfanos**

Hospitalidades . . . . . . . . . . . . . » 242 —

**Asilo de Mendigos y Crónicos**

Hospitalidades . . . . . . . . . . . . . » 82 74

**Casa de Aislamiento**

Hospitalidades . . . . . . . . $ 74 07
Venta de envases, etc. . . . . » 22 — » 96 07

**Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3**

Recaudación de cuotas diarias durante el trimestre . . . . . . . . . . . . . » 1.000 66

**Droguería Central**

Sus entregas durante el trimestre . . . . » 20.484 04

**Consultorio Gota de Leche núm. 1**

Venta de leche y harina durante el trimestre . . . . . . . . . . . . . . » 55 33 $ 374.803 62

**Donaciones y legados**

Legado de Silvestre Ochoa . $ 10.000 —
Id de Mariano C. Fernández. » 1.000 — » 11.000 —

**Patente Adicional á Compañías de Seguros**

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos por lo recaudado por dicho concepto durante el trimestre. . . . » 7.130 85

**Impuesto á boletos de Sport Extranjero**

Recibido del Jockey Club por la recaudación efectuada durante el trimestre. . » 8.546 68

**Registro de E. é I. Judiciales**

Importe de lo recaudado por dicho Registro durante el trimestre. . . . . . . . . » 5.691 56

**Terrenos en la Aguada**

Importe de la sexta, séptima y octava mensualidad de la venta de dichos terrenos . $ 2.431 98

Importe de la venta á favor de Pelegro Réboli, del solar núm. 1, manzana, área superficial de 190 m2 á pesos 3.00 el m2. . . . . . . $ 570 —

Importe de los solares vendidos al contado, según escritura pasada con fecha 8 de Octubre ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, á saber:

G. Larghero . $ 7.172 62
D. Bernini . . » 2.688 12
N. Demarco. . » 1.467 80 » 11.028 54 $ 14.030 40

**Obligaciones á pagar**

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados:

Miguel Fuxà. . . . . . . $ 38 27
Tulia Rovira. . . . . . . » 17 22
María Comesaña . . . . . » 0 56
Manuela Rodríguez . . . » 0 65
Lucinda Santa María. . . » 14 85
C. Ambrosio . . . . . . . » 18 81
J. Caldeiro . . . . . . . » 25 46 » 115 82

**Construcciones en la Casa de Aislamiento**

Importe devuelto por la casa Tomers y C.ª que corresponde al giro que se le remitió con fecha 13 de Septiembre ppdo. » 93 01

**Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería**

Recibido de la Administración de Lotería á cuenta del importe destinado para la construcción que se efectúa en la Casa de Aislamiento . . . . . . . . . . . . . » 10.000 —
Recibido de dicho fondo para pago de los derechos de Aduana y demás gastos de 212 cascos de baldosas destinadas á la Casa de Aislamiento. . . . . . . . . » 1.133 26

**Alquileres y arrendamientos**

Fincas urbanas . . . . . . . $ 873 —
Campo en Melilla . . . . . . » 195 — » 1.068 —

**Premios á la Sociedad de B. de Señoras**

Recibido el importe de los cupones núms. 14 y 15 correspondientes á los intereses de frs. 17.500 de la Deuda de Conversión para premios de asilados del Asilo de E. y Huérfanos. . . . . . . . . . . . . » 81 62

**Depósito de Elvira Ciambrone**

Recibido el importe de los intereses del Empréstito de Conversión de 5 o|o correspondiente á los cupones números 14 y 15 de frs. 500 . . $ 2 32
Recibido de los cupones núms. 69 y 70 Deuda Consolidada del Uruguay de lb. 100. . . » 8 22 » 10 54

**Multas**

Recibido de la Dirección General de Aduanas, por las impuestas . . . . . . . » 175 94

**Intereses**

Por los causados en cuenta corriente . . . . . . . . . . . $ 53 92
Recibido el importe de los cupones núms. 69 y 70, correspondientes á los intereses de la Deuda Consolidada del Uruguay, lb. 1.300 del Legado de Ana I. de Carballido . » 106 90 » 160 82

**Eventuales**

Devolución de sueldos . . . $ 27 45
Bonificación en cuentas . . . » 2 75
Venta de papel numerado . . » 2 — $ 32 20 $ 59.270 70

**Ley 14 de Octubre de 1904**

Importe deducido en sueldos de empleados de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre . . . $ 3.473 97
Por multa impuesta á un sirviente en la Casa de Aislamiento . . . . . . . . » 0 97 $ 3.474 94

**Montepío Militar**

Importe deducido en el sueldo del empleado Carlos J. Bertrand, en los meses de Septiembre á Diciembre inclusive. . . » 20 —

**Montepío Civil—Ley 1838**

Importe deducido en sueldos de los empleados José P. Berro y José Criado Graña, en los meses de Septiembre á Diciembre inclusive . . . . . . . . . . . . » 18 68 $ 3.513 62

**Descuento de 1 o/o**

Recibido de las siguientes reparticiones:

*Comisión N. de Caridad*

De Septiembre á Noviembre. . . . . . $ 2.722 39

*Tesorería G. de la Nación*

De Septiembre á Noviembre . . . . . » 33.064 39

*Tesorería de I. Primaria*

De Septiembre á Noviembre. . . . . . . » 1.533 33

*Dirección G. de I. Directos*

Julio á Octubre . . . . . . . . . . » 6 25

*Dirección G. de Aduanas*

Octubre y Noviembre . . . . . . . . » 6 08

*Receptorías de Aduana*

Septiembre á Noviembre. . . . . . . » 927 20

*Oficina de Crédito Público*

1er. trimestre, ejercicio 1909-1910 . . . . » 13 45

*Consejo N. de Higiene*

Septiembre á Noviembre . . . . . . . » 39 29

*Registro de E. Civil*

1er. y 2.o trimestres, ejercicio 1909 y 1910 . » 60 28

*Impuesto U. de I. Primaria*

2.o trimestre, ejercicio 1909-1910 . . . . » 12 68

*Hospital de Minas*

1er. trimestre ejercicio 1909-1910 . . . . » 15 43

*Inspección G. de Vialidad*

1er. trimestre, ejercicio 1909-1910 . . . . » 224 32

*Comisión Auxiliar de Sarandí Grande* (Departamento de Florida)

Ejercicio 1908-1909 . . . . . . . . . » 17 37

*Biblioteca Nacional*

1er. trimestre, ejercicio 1909-1910 . . . . » 7 12

*Sociedad de Beneficencia de San José*

1er. trimestre, ejercicio 1909-1910 . . . . » 18 76

*Departamento de Ganadería y Agricultura*

4.o trimestre, ejercicio 1908-1909 . . . . » 4 58

*Intendencias Municipales*

Salto . . . . . . . . . . $ 80 44
Paysandú . . . . . . . . » 38 93
Maldonado. . . . . . . . » 90 79
Florida . . . . . . . . » 74 98
Minas . . . . . . . . . » 462 19
Treinta y Tres . . . . . . » 121 77
Soriano . . . . . . . . » 188 19
Flores. . . . . . . . . » 15 88
Artigas . . . . . . . . » 88 79
Río Negro . . . . . . . . » 54 91
Canelones . . . . . . . » 155 95
Colonia . . . . . . . . » 191 42
Tacuarembó. . . . . . . . $ 169 67
Rocha . . . . . . . . . » 150 26 » 1.884 47

*Jefaturas Políticas*

Rocha . . . . . . . . . . . . . » 2 11 » 40.562 90 $ 478.450 84

$ 825.502 20

## EGRESOS

**Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 1909-1910**

Sueldos . . . . . . . . . $ 100.760 69
Nodrizas. . . . . . . . . » 25.894 25 $ 126 654 94

Gastos de casa. . . . . . . . $ 1.057 —
Gastos de oficina . . . . . . » 1.876 39
Luz y Lumbre . . . . . . . » 5.521 03
Aguas Corrientes . . . . . . » 3.539 75
Alimentación . . . . . . . ».55.220 16
Farmacia y Droguería . . . . » 30.977 49
Aseo . . . . . . . . . . » 709 96
Locomoción y transporte . . . » 1.585 14
Lencería, vestido y calzado . . » 7.535 15
Adquisición y conservación del mobiliario, etc. . . . . . . » 4.211 68
Reparación y conservacion del edificio. . . . . . . . . $ 3.975 02
Talleres . . . . . . . . . » 1.974 28
Gastos varios . . . . . . . » 2.698 09
Idem menores. . . . . . . . » 2.105 85
Idem eventuales . . . . . . » 3 843 09
Billetes, extractos y anexos . . » 2.941 85
Enseñanza . . . . . . . . » 409 27
Oficina Técnica . . . . . . » 75 55
Carbón . . . . . . . . . » 691 71
Jabón . . . . . . . . . . » 246 60
Legía, agua Jane y soda . . . » 186 80
Conservación y compostura de máquinas . . . . . . . . » 388 26
Forrajes . . . . . . . . . » 171 30
Herraduras, compostura de arreos y vehículos . . . . . . . » 33 20
Gastos generales. . . . . . » 32.345 16 $ 164.256 78 $ 290.911 72

**Por diversas oficinas y gastos á saber:— Administración de Lotería**

Comisión de la venta de billetes en el trimestre . . . . » 128.312 05
Importe de la letra girada á don G. J. André de Bélgica para pago de los cristales destinados á dicho establecimiento, por valor de francos 1.001.89, que al cambio de 5.35 importan la cantidad de » 187 27 $ 128 479 32

**Hospital de Caridad**

Pagado la planilla de gastos y jornales, con cargo al crédito de fecha 13 de Julio de 1908 . . . . . . . . . . . . . . » 88 80

**Consultorio Gota de Leche núm. 1**

Pagado las planillas de premios á la lactancia maternal de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre ppdos . . . . . . » 47 47

**Hospital «Pereira-Rossell»**

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de 5 de Julio ppdo . . . . . . . » 1.496 20
Pagado la cuenta de Gioffi, Regusci y Voulminot y C. Ricci Toribio, por aparatos y artículos necesarios para la sección Radiografía de dicho establecimiento con cargo al crédito de fecha 8 de Febrero de 1909 . . . . . . . » 272 15 » 1.768 35

**Ensanche hospital «Pereira-Rossell»**

Pagado á la Escribanía de Gobierno y Hacienda los gastos de la escritura de permuta celebrada con Adolfo Isasa, en terrenos situados en dicho Hospital . . . . » 6 58

**Construcciones en la Casa de Aislamiento**

Pagado á la Droguería Central el importe de los derechos de Aduana de las baldosas destinadas á dicha Casa . . . » 1.133 26
Pagado al contratista Leopoldo J. Tossi á cuenta de las obras que se están construyendo en dicha Casa, de acuerdo con el certificado de la Oficina Técnica y con cargo al crédito autorizado por el P. E. en 4 de Enero ppdo. . . . . . . » 14.000 — » 15.133 26

**Usina Eléctrica del Hospital de Caridad**

Importe de la indemnización acordada en sesión de 7 de Abril ppdo., á la señora Sofía H. de Bernengo por perjuicios ocasionados en su propiedad por dicha Usina, crédito de 17 de Marzo ppdo. . . . » 1.000 —

**Registro de Embargos é I. Judiciales**

Pagado al encargado de dicho Registro, don Benjamín C. de Oliveira, su comisión de 30 % sobre lo recaudado en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre » 1.140 46

**Hospitalidades**

Pagado al Inspector don Héctor Moyano su comisión de 10 o/o sobre lo recaudado durante los meses de Noviembre y Diciembre . . . . . . . . . . . . . . » 60 37

**Maternidad**

Pagado la cuenta de J. P. Salomón por sacar copia de los planos en hidrografía. . . $ 15 —
Pagado la cuenta de C. F. A. Rossi por concepto de medallas para la inauguración de las obras á realizarse en los terrenos del Hospital «Pereira Rossell» . . . . . . . . » 194 23 » 209 23

**Obligaciones á pagar**

Pagado el sueldo por Octubre ppdo., de C. Ambrosio que estaba depositado en Caja por no haberse presentado á cobrar . . . . . . . . . . $ 18 81
Importe del sueldo por Junio ppdo. devuelto del ex maquinista del Hospital, señor Alejandro Diz . . . . . . . . » 26 40 » 45 21

**Gastos imprevistos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pagado al Banco de la República por custodia de valores | $ 2 55 | | $ 148.001 60 |

**Por obligaciones, á saber:**

**Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Montepio | $ 1.439 39 | | |
| Reintegro | » 1.032 74 | | |
| Ascenso | » 140 — | | |
| Multas | » 28 93 | » 2.641 06 | |
| Tesorería G. de la Nación—Montepío Militar | $ 15 — | | |
| Idem Civil Ley 1838. | » 14 01 | $ 29 01 | » 2.670 07 |

**Depósito Micaela E. Castro**

| | | |
|---|---|---|
| Por resolución de la C. Nacional de fecha 26 de Noviembre ppdo., se hizo entrega á la expósita Micaela E. Castro, del depósito que existía á su favor como líquido importe del legado instituido por doña Luisa L. de Leber | » 266 09 | |

**Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería**

| | | |
|---|---|---|
| Importe mandado retirar de esta cuenta para vertirlo en la Caja de la Comisión Nacional, según resolución de 26 de Febrero ppdo. | » 11.133 26 | $ 452.982 74 |

**Existencia que pasa al 3er. trimestre del Ejercicio 1909-10**

| | | | |
|---|---|---|---|
| En efectivo | | $ 3.368 49 | |
| Banco de la República: | | | |
| Cuenta corriente | $ 60.084 70 | | |
| Plazo fijo | » 83.178 64 | » 143.263 34 | |
| Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería | | » 225.365 45 | |
| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos | | » 522 18 | $ 372.519 46 |
| | | | $ 825.502 20 |

Montevideo, Febrero 10 de 1910.

V.º B.º—*Salvador Sosa*, Contador.

*Federico Mora Magariños*, Contador Guardalibros.

---

Montevideo, Febrero 12 de 1909.

Enterado, elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese, etc.

*J. Scoseria*, Director.

*Antonio M. Márquez*, Secretario.

1356-v.Fb.25

---

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las las novedades habidas, después de mi parte de ayer:

Excmo. Señor:

Montevideo, Febrero 23 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés "Italie", de Génova y escalas, con 29 pasajeros.

—Vapor argentino "Centauro", de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español "León XIII", de Burdeos, con 25 pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", de Salto, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 190 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 131 pasajeros.

—Vapor alemán "Norderney", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Nassovia", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", de Maldonado, con 12 pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco "Luna", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuarí", para La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Mont Ventoux", para Livorno, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Invertay", para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 96 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor francés "Italie", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "White Wings", para Concepción, (Chile), sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Ujest", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Transporte de guerra argentino "Maipú", del Oeste.

—Vapor holandés "Phecda", de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Belgrano", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor francés "Malte", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor inglés "Aravy", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Abonkir", de Middlesbourgh, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Lowenburg", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor español "León XIII", para Buenos Aires, sin pasajeros

—Vapor inglés "Julia Park", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 166 pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", para Salto y escalas, con 186 pasajeros.

—Vapor del tráfico núm. 70, para Maldonado, con 6 pasajeros.

Á PIQUE

Debido al temporal que reinó anoche, se fueron á pique varias lanchas, procediendo sus propietarios á la extracción correspondiente.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

### Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO OTERO Y OTRO, POR HOMICIDIO

**VEREDICTO**

Primero: Que el prevenido Otero era peón de Sinforoso Iguini, vecino de la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

Segundo: Que en la noche del 4 de Octubre de 1905, Otero é Iguini, rondaban la majada que éste tenía en campo de su propiedad, porque habiendo notado anteriormente robos en ella, tenía sospechas de que en esa noche se repitieran los robos.

Tercero: Que siendo las ocho más ó menos, vieron acercarse á la majada á un individuo y después arriarla, por lo que subieron á caballo con intención de detenerlo. Que cuando se encontraron á unos ochenta y cinco metros de distancia del individuo, Iguini sacó su revólver é hizo varios disparos, que hicieron huir al que pretendieron detener, pero después unos ciento cincuenta metros, el fugitivo se detuvo, se bajó del caballo y se rindió, resultando ser Constancio Veléz;

Cuarto: Que Iguini le ordenó á Otero que lo hiciese montar á Veléz á caballo y lo atara y el prevenido, cumpliendo esa orden, ató las piernas de Veléz por debajo del caballo y las dos muñecas por detrás de la espalda, apesar de que la víctima se quejaba de estar herido de dos balazos. Hecho esto Otero montó á caballo y los tres siguieron marcha hasta el Paso del Yerbalito, llevando el prevenido las riendas del caballo de Veléz;

Quinta: Que llegado al paso indicado, Iguini ordenó al procesado que desatara á Veléz, que lo hiciera bajar del caballo y lo volviera á sujetar; y Otero cumpliendo también esa orden de su patrón lo bajó á Veléz, lo echó al suelo boca abajo y le ató los codos por detrás de la espalda. Ejecutada esa orden, Iguini lo mandó al prevenido que degollara á Constancio, diciéndole: "aprontate á pelarlo", y como Otero se subiera las mangas de la camisa para llevar á cabo el degüello de la víctima, aquél le observó que debía desnudarse para no manchar la ropa con sangre, y como tenía pronto el cuchillo, su patrón también le advirtió que no lo empleara sino que hiciera uso del de Veléz;

Que Otero siguió las indicaciones de Iguini y se horquetó sobre su víctima y lo degolló y como su patrón le dijera que lo de-

jara bien muerto, tomó nuevamente el cuchillo de la víctima y le infirió una nueva herida debajo del brazo derecho, dejándole clavada el arma en el cuerpo. Que hecho esto, se retiraron para la casa de Iguini;

Sexta: Que Iguini le sacó las armas á Veléz, antes de que lo atara y lo dejó al lado del cuerpo en momentos en que se iban á retirar;

Séptima: Que en autos no existe más prueba que la confesión del prevenido;

Octavo: Que antes del hecho relacionado, Otero había observado buena conducta;

Noveno y último: Que Iguini es un hombre de carácter violento y dominante.

Y lo firman de que doy fe.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—*—Augusto Dupont.— Cayetano Giordano.— Julián O. Miranda.—Andrés Isola.—Enrique Laviña.—Edmundo Favaro.—Alberto Caravia.—Ricardo Lacueva.*

Ante mí:

*Alberto Goldaracena*, Secretario.

**SENTENCIA**

Montevideo, Febrero 10 de 1910.

Vista en tercera y última instancia esta causa seguida de oficio contra Antonio Otero y venida al conocimiento de esta Sala, por las apelaciones que dedujo la defensa del acusado contra la sentencia de fs. 174 vuelta, del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, que impone á Otero, como reo de homicidio alevoso, aunque con circunstancias atenuantes, la pena de diez y nueve años de penitenciaría, y las costas del proceso, y fija en dos meses el período de reclusión celular;

Resultando: Que el veredicto adoptado en la presente instancia es el mismo de la instancia anterior, y;

Considerando: Que la aplicación del derecho, que el Tribunal apelado hizo al veredicto, está bien ajustado al mérito de éste;

Que resulta, en efecto, Antonio Otero, de los hechos reconocidos por el Jurado, como autor de un homicidio perpetrado con alevosía, porque la víctima estaba, al ser degollado, herido ya y maniatado, de modo que los victimarios obraban sobre seguro;

Que el delito fué agravado por haber sido ejecutado de noche y en despoblado;

Considerando: Que las circunstancias atenuantes concurrentes y que son: haber obrado el agente Otero, por órdenes de su patrón, el prófugo Iguini, al que Otero acusa de haberlo intimidado, lo que permite aceptar la atenuación fundamentada en el inciso 1.o del artículo 18, en su correlación con el inciso 11 del artículo 17 del Código Penal—la de descansar la prueba del delito en la confesión del procesado—la buena conducta anterior al delito, autorizan la rebaja de pena en tres grados;

Que esa rebaja la hace la Sala sentenciadora, en razón de aparecer muy probable que la culpa mayor en el homicidio haya sido del prófugo Iguini, que ha conseguido hasta hoy eludir la acción de la justicia;

Por los fundamentos expuestos,

Se confirma en un todo la sentencia apelada.

Devuélvase. — MONTERO PAULLIER. — MARTÍNEZ. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

**CAUSA SEGUIDA Á LAUDELINO COSTA, POR HOMICIDIO**

**VEREDICTO**

Primera: Que en la policía de Rivera figuraba como G. C. Fernando Dentellas, el cual desertó presentándose nuevamente á su superior pidiendo se le perdonara y se le diera de alta;

Segunda: Que Dentellas fué arrestado y el prevenido Laudelino Costa le ordenó que hiciera la limpieza de la Comisaría, y llenar unas tinas, orden que no obedeció;

Tercera: Que en vista de la negativa ó desobediencia de Dentellas á cumplir la orden dada, Costa le dió varios golpes con un espadín, produciéndole varias equimosis y una herida en el costado izquierdo de la caja del cuerpo, penetrando en el pulmón dos ó tres centímetros, la cual fué calificada de grave en el primer momento por el médico que asistió á Dentellas;

Cuarta: Que Dentellas falleció á consecuencia de una infección al pulmón, llevada por el agente traumático.

Quinta: Que Dentellas, durante su enfermedad producida por la herida, no fué atendido por todos los medios que aconseja la ciencia, y la pieza ó lugar donde se le colocó no reunía las condiciones que determina la higiene;

Sexta: Que Costa ha observado siempre buena conducta.

Y lo firman, de que doy fe.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—*—Julián O. Miranda.—Cayetano Giordano.—Antonio Más* (hijo).—*Julio Moreau.—H. Duce.—Arturo de Freitas.—Martín Iruleguy.—Enrique Crosa.*

Ante mí;

*Alberto Goldaracena.*—Secretario.

**SENTENCIA**

Montevideo, Febrero 15 de 1910.

Vista en segunda instancia esta causa seguida contra Laudelino Costa, por homicidio, y contra Mauricio Ramis por encubrimiento, causa venida al conocimiento de esta Sala en virtud de los recursos deducidos por el Ministerio Público y por la defensa de Costa contra la sentencia de fs. 248, del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que impuso á Costa la pena de cinco años de penitenciaría y absolvió á Ramis, resultando que si bien el Ministerio Público había pedido para Leudelino Costa la pena de nueve años de penitenciaría, consintió la sentencia de la primer instancia que le imponía cinco años;

Resultando: Que la causa fué vista con jurado con relación á Costa, y sin jurado con relación á Ramis, en razón de la naturaleza de las penas que respectivamente les impuso el señor Juez inferior.

En cuanto á Laudelino Costa,

Por lo que resulta declarado en el veredicto precedente; y

Considerando: Que la responsabilidad legal que para dicho encausado resulta de los hechos establecidos por el veredicto, es la de autor de un homicidio preterintencional previsto y castigado por el artículo 323 del Código Penal;

Que al dar el agente los golpes con la espada, aunque su intención no fuera la de matar, como lo ha reconocido el Ministerio Público, procuraba causar un daño en el cuerpo de la víctima, y si de ese daño y en virtud del medio empleado y de los efectos causados resultó la muerte del guardia civil Dentellas, el acusado es responsable de ese homicidio, aunque debe beneficiar de la rebaja de 2 ó 3 grados que preceptúa el precitado artículo;

Que la proposición 4.a es precisa para declarar que la muerte de Dentellas fué consecuencia de la infección llevada al pulmón por el agente traumático, que fué en el caso la espada del acusado penetrando y perforando el pulmón;

Considerando: Que la responsabilidad de Costa está agravada por la circunstancia de haber empleado una arma contra un hombre indefenso, tanto más indefenso, cuanto que como subalterno de su agresor en el servicio policial la superioridad del medio agresivo se duplicaba en el terreno físico y en el terreno moral;

Que esa circunstancia de agravación se encuadra en la previsión del artículo 19 número 6, referente al abuso de la superioridad de las fuerzas ó de las armas;

Considerando: Que la atenuante que fluye del veredicto en beneficio del acusado, es la de la buena conducta anterior, artículo 18 número 7.

Considerando: Que las circunstancias agravantes y atenuantes son de una significación tal, que cabe declarar que se compensan.

Considerando: Que queda por hacer la rebaja de grado en la pena tal como fija el artículo 323 antes citado, y apta la Sala sentenciadora por la rebaja de tres grados fundado muy principalmente en que el proceso induce á pensar que si la víctima hubiera sido atendida con conciencia y con humanidad, tal vez se habría evitado la muerte.

Que la rebaja referida lleva la pena al límite y monto á que llegó el inferior.

En cuanto á Mauricio Ramos:

Considerando: Que los indicios más seguros del proceso pueden ser deducidos para fijar la responsabilidad de Ramis, dan á entender que si procuró ocultar lo acaecido con Dentellas, imponiendo silencio á sus subalternos, los guardias civiles, hasta con amenazas, lo hizo en cumplimiento de orden recibida de su superior el comisario José M.a Goncalvez; y esa inferencia es lógica deducción de la conducta de dicho Goncalvez, fugado á raiz de la divulgación de los hechos y de la iniciación del proceso.

Considerando: Que dada esa presunción, obligada porque es la favorable al acusado ante las dudas que emergen del sumario, es forzoso reconocer que Ramis obró por obediencia debida á Goncalvez en acto en que este podía ordenarle, ya que se trataba de impartir órdenes é instrucciones al personal inferior; órdenes é instrucciones que Ramis podía legítimamente no entrar á discutir.

Que le alcanza por consiguiente la eximente del artículo 17 núm. 13

Por estos fundamentos y los concordantes del fallo apelado,

Se confirma dicho fallo.

Devuélvase previa publicación.—MONTERO PAULLIER. — MARTÍNEZ. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

---

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

**ALTA CORTE DE JUSTICIA**

Día 24 de Febrero de 1910

*Trámite*—Diez resoluciones en causas criminales consultadas. Adolfo del Campo, denuncia. Duncan Guerra con Antonio Sanguinetti y Alaberto Guillot. Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

*Interlocutorias*—María Larrabúru de Va- Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente del doctor Alfredo Castellanos con el doctor Ricardo Acosta. Luis Rentería, denuncia.
chin, sucesión contienda de competencia.

*Administrativo*—El Juez L. de Maldonado transcribe una comunicación de la Jefatura Política del Departamento relacionada con la custodia de los presos sometidos á la disposición del Juzgado. El Poder Ejecutivo comunica que ha dispuesto el pago de la cuenta originada al señor Juez L. de la Colonia con motivo de la instrucción de un sumario. El señor Juez L. de Soriano remite los certificados expedidos con motivo del exámen practicado en el protocolo de los escribanos Pedro B. Burzaco, Eduardo Fernández, Arturo P. Lacerda, Felipe Fernández Braga, Martín Solari y Jaime Ferrer Olais. El de Río Negro el mismo documento con respecto al protocolo del Juzgado y el de Flores el referente al protocolo del escribano Arturo Mouliá.

*Expedientes entrados*—Administrativos, ocho. En consulta, cinco. Cuadernos de protocolo, diez y siete. Relaciones quincenales, sesenta y cinco. Expedientes pasados á estudio, nueve. Oficios librados, sesenta y dos.

***J. Cubiló*, Secretario.**

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

*Trámite*—Lambert Levy y C.a con José F. Rossi y otros. Adolfo del Campo, J. de R. Una causa criminal por homicidio.

*Interlocutorias*—Dos en cuasas criminales.

*Administrativa*—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

—En esta audiencia produjo informe *in voce* en una causa criminal el doctor Héctor Miranda.

***Adrián Castro*, Secretario.**

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 24

*Trámite* — Suc. de Martiniano Carbajal. Ramón López con Rosa Soto de Rebollo. Mato y C.a con Rodolfo Caimi, tercería de Bernardino Villagrán. Gervasio Olivera con Juan B. Olivera. Un sumario por homicidio. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

***José V. Evia*, Secretario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 24

*Trámite*—Suc. de Lino Gutiérrez. Suc. de María Mercedes Serra. Suc. de Lorenzo Elena. Suc. de Carlos Beherens. Suc. de Sabino Centomani. Suc. de Haidée Sandoux de Delfino. Sucs. de Felipe Maguioli, Julio y Nicasia Maguioli y Francisca Pérez. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Pedro Sagui. Testamentaría de Manuel Domingo Mieres, incidente de Manuel Ferrando. Suc. de Josefa Carrera, incidente de José A. Fernández y Pedro Jiménez Pozzolo. El doctor Serafín Rivas Rodríguez con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Alfonso Couran con la testamentaría de Eugenia Boitte de Hauríe. Suc. de José Antonio Inchaurbe, incidente de Armindo Cadilla. Manuel M. Corbacho con los antecedentes relativos al menor Juan Manuel Márquez. Luis Rueco con la suc. de Agustín Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. José Rodríguez con los autos sucesorios de Pedro Sagui. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale. Francisco Acquarone en los autos seguidos por Angela Gutiérrez de Palacios y otros, relativos á Luis Gutiérrez. Juan Canuto. Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Pedro Rodríguez. Suc. de Santiago Pérez. Suc. de Pedro Desivo, incidente de Manuel Garrido con Margarita de Fiori.

*Interlocutorias*—Testamentaría de Delfina Barreto de Alagra. Suc. de María Núñez de García. Suc. de Tertuliano Ramos. Suc. de Angela Rossi de De Bernochi. Testamentaría de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal. Pedro Aicardi como curador de la incapaz doña Damasiana Pernas. Concurso de Vicente Biaño, incidente de José A. Sansevé. Vicente Pera con Carlos Guillermo Aguiar y Francisca Petrona. Fernández de Aguiar, tercería deducida por Agustín Avelleyra. Suc. de Pedro Desivo.

*Impedimente*—Uno.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 24

*Trámite*—Suc. Catalina Ravera de Ottonello. Sucs. Bernardo Bidondo y María Sabañe ó Chavagne. Suc. Luis Tagliana. Enriqueta Sburiati de Cassio. Rafaela González. Ema Islas de Islas. Pedro Etcheverry y Manuel Aldao. Servando Safons. Victorio S. Márquez. Pedro A. Fernández con Pedro B. Narancio, apelación de San José. Lucía Martínez de Penatti. Teresa Benazzo de Raggio. Ceferino Olivera. Luis Ignacio García con Federico Acosta y Lara, tercería deducida por el Fisco. Petrona Damasiana Perna. Carlos Carmerati con Tiburcio Lota. Rosa Mansi de Di Landro. Suc. Simona Castro de Bentancour. Adela Clouzet. Juana Colmán con Cipriano G. Semería. Suc. Felipe Rebella, incidente por separado. Justa Bentancour. Suc. Lorenzo Minuto. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, librado en autos Salvador Sánchez. Luisa Bellini de Maggi con Ramón B. de Peñafort, incidente doctor Luis San Miguel. Miguel Oyhenart. Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Concurso voluntario de Terencio González.

*Interlocutorias*— Luisa Bellini de Maggi con Ramón B. de Peñafort. Rita Urriza de Iguarán. Eleuteria García y otros con Pedro Olarte. Fermín Lujambio con suc. Manuel Pose. Federico Donelly y Ca. con suc. Manuel Pose.

*Definitivas*—Emilia Sierra de Carrió, Ema de Alzaibar y Fani Carrió de Polleri. Ricardo Buzeta con María P. de Rebour, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

*Reservada*—Una.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

---

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

*Trámite*—Suc. de Andrés Atanasio Sienra. Suc. de Miguel Titto. Suc. de Vicente Rimoli. Suc. de José Figueroa García. Suc. de Juana Beltrán de Mendoza. Suc. de Tomás Rebagliatti. Suc. de Juan Mainetti. Suc. de los cónyuges doctor Diógenes Urquiza y Eloísa Illa. Suc. de Ana Lavalleja de Landívar. Suc. de Felipe Sandro. Suc. de José Sande. Sucs. de Josefa Larravide de Cibils y de Federico Cibils. Suc. Enriqueta Cándida dos Santos. Juan B. A. Faravelli contra los señores Salvo, Campomar y Cía. Banco Anglo Sudamericano con la suc. de Eduardo M. Stanham. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Luisa Ximero de Rodríguez. Salvador Sánchez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Martín M. Díaz con Manuel Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, relativo á los autos sucesorios de Federico Cibils. Juan B. Faravelli contra los señores Salvo, Campomar y Cía. Manuel E. París con José María Blanch Ordóñez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Manuel Savidamo con la suc. de Ricardo Pereira. Antecedentes de Lorenzo Cotelo. María Pereira de Basilva, venta de propiedad. Antecedentes de Lucía Barto. Manuel Coloma con Ricardo Santos.

*Interlocutorias*—Concurso de Dalmiro J. Estol. Enriqueta Alberti de Accinelli, venta de propiedad. Antecedentes relativos á los menores Pedro y Luisa García, nombramiento de tutor.

*Definitivas*—María López, solicitando el nombramiento de tutor á su hijo Américo Calo. Juana Butler de Zas. María C. Pereira de Pietracaprina.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 24

*Trámite*—Manuel Soto con Pedro Moreno, tercería Moreno. Pascual M. Resenite, concordato extrajudicial. Oficio de la Jefatura de Policía, comunicando la desaparición del comerciante Santiago Laffore. Angel Bélizon, en autos Casimiro Castro. Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz. Oficio de la Secretaría del Tribunal de 2.o turno. Fernando Rey Azopardo (hijo) con Juan Carlos Carve. Oficio de la Comandancia de Marina, en autos capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schelesien". Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Concurso Lorenzo Mazzoni.

*Interlocutorias* — Ricardo Lacueva con Eduardo S. Vaeza. Sanguinetti y Ca. con Armas Hnos. y Ca.

*Definitiva*—Duilio Carignana, disolución de sociedad.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

---

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 24

*Trámite*—Elías Perera con la compañía de seguros Lancashire. A. Bazzani y Ca., matrícula. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, 3ría. Aquiles Tonarelli. Severiano Rocha y Ca., concordato preventivo judicial. Mario Pedemonte con Marcos Varela. Lorenzo González Vázquez con Roberto Esparraguera. Juan A. Caderoso con Alfonso Serra. Juan Caderoso contra Francisco Fresero. Exhorto del señor Juez de Buenos Aires, en autos de Perera con Lancashire. Mato y Ca. con Carmelo Rocco. Horacio Ximenez de Arechaga, título de corredor y rematador. Aquiles Tonarelli, deduciendo tercería en los autos de Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Exhorto del señor Juez doctor Castillo, de Buenos Aires.

*Definitiva*—Francisco González con La Empresa del Puerto.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 24

*Trámite*—Dionisio Rodríguez con La Comercial. Andrés Vallarino con Ramón González. Rufino M. Sáez con Santiago Mourelle. Francisco Dellacá con Juan Petroni. Luis Desalvo. Adela Garibaldi. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Angela Mattos. Exhorto del Juzgado L. de Maldonado. Carmen Videla de Diamante. Ruperto Gordillo. Fernando Spósito. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacassa. Incapacidad Agustín Avelleyra. Clementina M. de Pealer con Fructuoso Capurro y otro. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Ana Amatore de Leone con Antonio López. Carmen Avallone con Antonio Delfino, tercería deducida por Horacio y Domingo Delfino. Juan A. Casalá con Romeo Bellosa. Carmen de León con Juan C. Galmarini (2). José M. Taibó. Dolores Vázquez de Cárcamo. José Romeo con Josefa Verdes. Javiera Mancebo de Sánchez con José Ferrére. Antonio Pérez y Rivero. Nicolás Vitale con José N. Canavero y otro. Antonio S. Alvarado y Filomena Duarte. Pedro S. Grarié.

*Interlocutorias*—Alejandrina González. Guillermo López con Aníbal Méndez. R. B. de Peñafort con Francklin Bayley. Salvador Scogmamiglio con Micaela Izzi. Juan C. Altiere con José Barreiro.

*Definitivas*—Caja Nacional de Ahorros con suc. Domingo Cosio. Juan C. Altiere con José Barreiro.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 24 DE FEBRERO — HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Sureste, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. en Montevideo han caído 9 litros y 4/10 de agua por metro cuadrado, en Rocha 8 y Santa Isabel 1.

*Dalos de hoy á las 5 p. m.:*

Barómetro 756.15. Temperaturas: normal 20°80, á la intemperie 29°80; máxima 20°80, á la intemperie (sol) 29°80; mínima 16°80, á la intemperie 17°20.
Viento E. S. E. 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 136 kilómetros á las 1 hora 20 a. m.
Tensión del vapor de agua 11.45. Humedad relativa 62.50.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°90.
Cloruro de sodio, por litro, gramos 18.91.
Cloro libre por litro, gramos 11.52.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

*H. Bazzano.*

---

**Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado**

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 24 DE FEBRERO DE 1910

Avaluaciones por nuevas construcciones—Héctor M. Garzón, Domingo Pertierra, Nicolás Lecuña, José Canavello, Constancio N. Dutra, Juan P. Muscaro, Domingo Sanguinetti y otro.
Informe sobre arrendamiento de islas fiscales—Esteban Fraquelli.
Informe sobre propuestas de venta—Manuel Márquez, Catalina Leguizamo, Gervasia Lima.

*La Secretaria.*

---

**Juzgado L. del Crimen de 1.er turno**

VISTA, EN JUICIO PÚBLICO, DE LA CAUSA SEGUIDA CONTRA DIONISIO FLORES Y PEDRO NICHE.

Por disposición del señor Juez L. del Crimen de 1er. turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados don José Paroso, don Aureliano Otermin, don Federico E. Méndez, don José Gaye, don Julio C. Cassarino, don Nicolás Quadri, don Oscar D'Olivera y don Lorenzo Romeo, para la audiencia del día veintiseis de Febrero del corriente año, á las nueve de la mañana, en que ha de verse en juicio público la causa seguida á Dionisio Flores y Pedro Niche, por pelea y heridas á Carlos García.

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

*Amaro G. Chao*, Escribano Público.

---

CAUSA DE MARGARITA REYES, PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO

De mandato de S. S.ª el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor don José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados. como titulares: á don Bernardo A. de Noriega, doctor Aurelio Pereira Núñez. doctor Juan R. Mattos y don Eufemio Buenafama; y como suplentes: á don José R. Almanza, don Arturo Passano, don Pedro J. Baycé y don Felipe Camacho, para la audiencia del día primero de Marzo del corriente año, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Margarita Reyes, por infanticidio.

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

*Amaro G. Ohao*, Escribano Público.

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Febrero 24 de 1910.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.700 | para fin de mes. | 73 90 °/o |
| » 9.400 | para fin de Marzo. | 74 20 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 18.650 | para 25 de Febrero. | 96 80 °/o |

*Títulos Hipotecarios—Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | al contado | 96 80 °/o |
| » 2.000 | ídem ídem | 96 80 » |

*Títulos Hipotecarios—Serie G*

| | | |
|---|---|---|
| $ 30.000 | para fin de mes. | 95 70 °/o |
| » 7.000 | para 25 de Febrero. | 95 70 » |
| » 2.000 | al contado | 96 60 » |
| » 20.000 | para fin de Marzo. | 96 20 » |
| » 1.700 | para 25 de Febrero | 95 60 » |
| » 10.000 | para fin de Marzo. | 96 20 » |

2.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.700 | para fin de mes. | 73 90 °/o |
| » 23.500 | ídem ídem | 73 90 » |
| » 9.400 | para 25 de Febrero | 73 90 » |
| » 4.700 | ídem ídem | 73 90 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.331 25 | para 25 de Febrero. | 93 80 °/o |

*Títulos Hipotecarios—Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 10.000 | para 25 de Febrero | 97 00 °/o |
| » 10.000 | ídem ídem | 97 00 » |

*Títulos Hipotecarios—Serie F*

| | | |
|---|---|---|
| $ 20.000 | para fin de mes | 96 50 °/o |
| » 6.500 | para 25 de Febrero. | 96 30 » |
| » 10.000 | para fin de Marzo. | 96 90 » |
| » 10.000 | ídem ídem | 96 90 » |
| » 10.000 | ídem ídem | 96 90 » |

*Títulos Hipotecarios—Serie G*

| | | |
|---|---|---|
| $ 4.500 | para 25 de Febrero | 95 60 °/o |
| » 6.000 | ídem ídem. | 95 70 » |
| » 10.000 | ídem ídem | 95 70 » |
| » 10.000 | ídem ídem | 95 70 » |
| » 10.000 | para fin de Marzo. | 96 20 » |
| » 36.000 | para 25 de Febrero | 95 70 » |
| » 10.000 | para 26 de Febrero | 95 70 » |
| » 10.000 | para fin de Marzo. | 96 20 » |

*Empréstito Brasileño*

| | | |
|---|---|---|
| $ 29.000 | para 25 de Febrero. | 97 00 °/o |
| » 21.500 | ídem ídem | 97 00 » |
| » 10.000 | ídem ídem | 97 70 » |

*Cédulas Hipotecarias—Serie A*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para 25 de Febrero. | 93 00 °/o |

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

**24 de Febrero de 1910**

*Eolo*, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.
*Madrid*, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 25 del corriente.
*Espagne*, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Konaburg, Tenerife, Almería y Marsella, saldrá el 25 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 9 a. m. | Central | 8 a. m. |
| Terrestre | 8 a. m. | Terrestre | 7 a. m. |
| Bolsa | 8 a. m. | Bolsa | 7 a. m. |

*Saturno*, brasileño, para Río Grande Santa Catalina, San Francisco, Itajahy, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 2 a. m. | Central | 1 p. m. |
| Terrestre | 1 p. m. | Terrestre | 12 p. m. |
| Bolsa | 1 p. m. | Bolsa | 12 a. m. |

**Vapores de Ultramar esperados en Febrero**

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Río Amazonas | italiano | 25 | Génova |
| Dochra | inglés | 25 | N. York |
| Borkum | alemán | 25 | Bremen |
| H. Harris | inglés | 25 | Liverpool |
| Margarita | inglés | 25 | Newport |
| Annam | francés | 25 | Burdeos |
| Kenley | inglés | 25 | Nueva York |
| H. Mary | ingles | 25 | Liverpool (B. A.) |
| Petrópolis | alemán | 25 | Hamburgo y esc. |

**Vapores a salir para Ultramar en Febrero**

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Espagne | francés | 25 | Bra. y Mar. |
| Barbary | inglés | 35 | Liverpool |
| Cap Ortegal | alemán | 25 | Río y Ham. |

---

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

DÍA 24 DE FEBRERO DE 1910

Un feto, Miguelete 136.
Ana Cañón de Regiani, italiana, 70 años, viuda, Blandengues 172.
Faustino López, oriental, 24 años, soltero, Mercedes 461.
Manuel J. Pérez, oriental, 6 años, Ejido 190.
Diego Campo, oriental, 15 años, soltero, Valles 20.
Ramón Aguirre, oriental, 26 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Juan Musetti, italiano, 66 años, soltero, Rivera 278 B.
Vallibe Azar, oriental, 20 meses, Juan L. Cuestas 14.
Josefa Laurens, oriental, 1 año y 2 meses, Avenida Garibaldi 150.
Oscar Galeano, oriental, 10 meses, Asilo de Expósitos y Huérfanos.
Juan Profitos, español, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.
Isabel Martínez de Ponce, oriental, 37 años, casada, Hospital de Caridad.
Patricio Franco, italiano, 76 años, casado, Río Negro 78.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1910

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | Por centímetro diario |
|---|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ | 0.025 |
| " 60 " " " .. | " | 0.03 |
| " 30 " " " .. | " | 0.04 |
| " 20 " " " .. | " | 0.05 |
| " 10 " " " .. | " | 0.06 |
| " 5 " " " .. | " | 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " | 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ella dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimum, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asimismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1399-v.mz.15.

### Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

### Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

### Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

### Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Agustín J. Moratorio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Benausse, Battier y Cía., en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Colón núm. 94, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Benausse y Cía., y desligado totalmente de dicho negocio el socio señor Carlos Battier.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1400-v.mz.15.

### Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

## OFICIALES

### Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.***

8887-pts.

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**

**LA ADMINISTRACION.**

### Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo á las 2 y 1|2 p. m., en presencia de los interesados que concurran reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Gabriel Honoré*, Vice presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1390-v.mz.1.

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Marzo á las 3 de la tarde, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 22 de 1910. —*G. Honoré*, Vice presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1389-v.mz.1.

LICITACION DE CARNE—SEGUNDO LLAMADO

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 2 y 1|2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*G. Honoré*, Vice Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1380-v.fb.25.

LICITACION DE VERDURAS—2.o LLAMADO

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*G. Honoré*, Vice Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

1381-v.fb.25.

### Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

### Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para efectuar reparaciones y pinturas en el edificio que ocupa esta Receptoría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina.

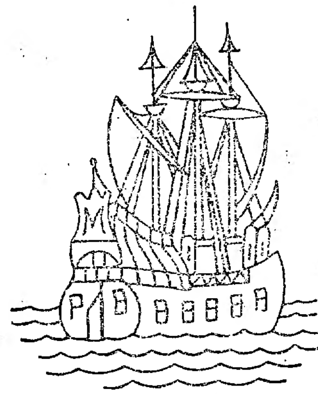
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, señalándose el día 3 de Marzo próximo, á las 10 a. m., para la apertura de las propuestas.—Paysandú, Febrero 16 de 1910.—*Eduardo Espalter*, Receptor de Aduana.

1359-v.mz.3.

### Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 257




Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Coates y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"CARAVEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 29.a (fieltro para techo), 33.a (lacres), 59.a (papel para cigarrillos), 72.a y artículos de la clase 80.a, todo artículos de papel.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1396-v.mz.13.

### ACTA N.° 241




Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

**"TE DULCINEA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente te.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1321-v.mz.4.

### ACTA N.° 237



JUDGE

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Ernest Stevens Ld., domiciliados en Shour Works Cradley Heath, Cdo. de Stafford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

**"JUDGE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a y 39.a, y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1305-v.mz.2.

### ACTA N.° 240

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique B. Swinden, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LA COMPANIA AMERICANA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 22.a, 25.a, 28.a, 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 46.a, 56.a, 60 y 75.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1320-v.mz.4.

### ACTA N.° 242

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

**"DULCINEA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1322-v.mz.4.

### ACTA N.° 235

RESERVE CUVÉE




BRUT

Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

**ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "BRUT"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo. Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1284-v.fb.25.

### ACTA N.° 234

RESERVE CUVÉE




EXTRA DRY

Con fecha 5 de Febrero de 1910, los señores Wattine Bossut e Fils, apoderados de los señores Gallice y Cía., sucesores de Perrier-Jouet y Cía., de Epernay (Francia), han solicitado el registro de la marca:

**ETIQUETA ESPECIAL PERRIER JOUET Y Cía. "EXTRA DRY"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente Vino Champagne.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1283-v.fb.25.

### ACTA N.° 247



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7, clases 36.a á 60.a, y categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1347-v.mz.8.

### ACTA N.° 248

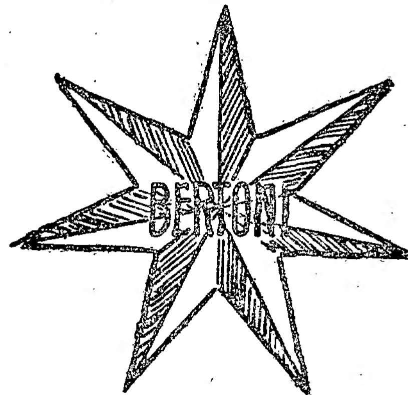
Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"MAPPIN Y WEBB"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1348-v.mz.8.

### ACTA N.° 253




Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bertoni y Mognaschi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 64.a inclusive, especialmente salchichones, exceptuando grasa comestible.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1365-v.mz.10.

### ACTA N.° 245




Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1340-v.mz.6.

### ACTA N.° 238



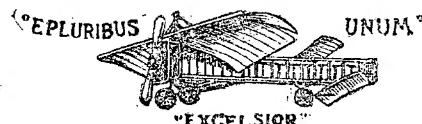

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

**"I. C."**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 9, clases 8.a, 16.a á 20.a (inclusive), 22.a, 31.a, 32.a, 42.a y artículos de metal de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1306-v.mz.2.

### ACTA N.° 236




Con fecha 9 de Febrero de 1910, los señores Ricard y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"AEROPLANO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1295-v.fb.26.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

### ACTA N.° 239

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

**"NOVO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 80.a por artículos de hierro ó acero.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1307-v.mz.2.

### ACTA N.° 249

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"TUSCA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1349-v.mz.8.

### ACTA N.° 254



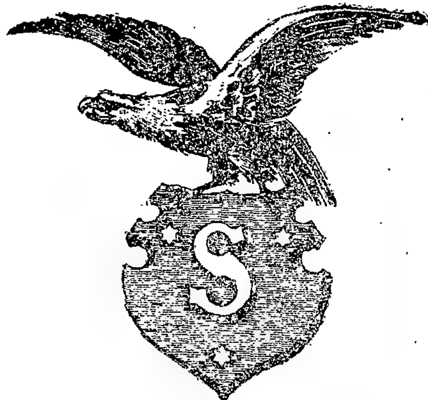

Con fecha 18 de Febrero de 1910, los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"VIRTUS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8, 9, clases 11.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1366-v.mz.10.

### ACTA N.° 252




Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1364-v.mz.10.

### ACTA N.° 251

Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Breyer Hnos., *domiciliados en Buenos Aires*, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

**"BREYER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1363-v.mz.10.

### ACTA N.° 243

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Natham Cía. Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"GLAXO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1338-v.mz.6.

### ACTA N.° 246




Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1346-v.mz.8.

### ACTA N.° 244

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

**"EONIA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1339-v.mz.6.

### ACTA N.° 250



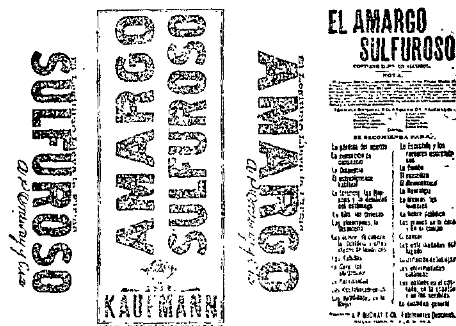

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, *domiciliados en Buenos Aires y Londres*, han solicitado el registro de la marca:

**"TRUSTWORTKY"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1350-v.mz.8.

### ACTA N.° 255




Con fecha 19 de Febrero de 1910, los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores A. P. Ordway y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"AMARGO SULFUROSO DEL Dr. KAUFMANN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1373-v.mz.19.

## Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión á este Establecimiento de artículos de almacén, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m. y serán abiertas en acto público el viernes 25 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*La Dirección.*

1369-v.fb.25.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reforma de faros**

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Montaje de la superstructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superstructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa*, Secretario General.

1329-v.mz.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.**

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día veinticinco (25) de Febrero corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1291-v fb.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento de Artigas**

Llámase á licitación por el término de treinta días (30) para la construcción de un edificio destinado á Comisaría, en la 7.a Sección de Artigas, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día veinte y seis (26) de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1229 v.fb.26.

## Junta de Administración Militar

PROVISIÓN DE 26.000 METROS DE PAÑO Y 8.000 METROS DE ELASTICOTINA PARA UNIFORMES DEL EJÉRCITO

Por resolución del Ministerio de Guerra y Marina, llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de paño y elasticotina, en la cantidad que se indica, cuya muestra, como así el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz

núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día miércoles 2 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1370-v.mz.2.

## MUNICIPALES

### Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Caceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 33 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Elma Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertoma, Francisco Podesto, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carú; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

[illegible]-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Bucco, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Monrelli, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.3

### Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1076-v.mz.8.

## ESTADO CIVIL

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MAURIZIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Elena (Provincia de Caserta), domiciliado en la calle Misiones núm. 69, y doña MARIA BUONOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Elena (Provincia de Caserta), domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1503-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña ADELA RAFOLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1500-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIBELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 231, y doña ELOISA MATILDE PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1496-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CATELLO MARRO-LODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 281, y doña EUGENIA BRONSINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1497-v.fb.26.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, y doña ROSA MARGARITA ALZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1519-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 154A, y doña ISABEL BESSOUAT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1501-v.fb.27.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ELLAURI BOURSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan núm. 42, y doña OFELIA MAREXIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gomez núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1517-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PENSADOR RITO ISLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Constituyente núm. 151D, y doña CARMEN PASTORIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Andes núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1502-v.fb.27.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

**5.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LUCIO CANOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Municipio núm. 101, y doña CELINA HORS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1533-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEGUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 241, y doña FELIPA CACHÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Soriano núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1503-v.fb.27.

**6.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 161, y doña GUMERSINDA ZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1509-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Echo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 304, y doña MANUELA ARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesta, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1510-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN AGRIEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña MARIA GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1490-v.fb.25.

**7.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL DIAZ GRAJALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 75A, y doña HERMINIA LUISA RABUFFETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1498-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MINGO MOCOROA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Extremadura, domiciliado en la calle Salto núm. 14, y doña SOLEDAD SALVADOR ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Salto núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1491-v.fb.25.

**8.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña MARGARITA REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1528-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO NIEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bequeló núm. 8, y doña MARIA DE LA PAZ ALARCON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Bequeló núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FERRADÁS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción núm. 36B, y doña ASUNCION VILLAVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción núm. 36B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1512-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIGLIARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 137, y doña EMMA GOYENECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1513-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FRANCISCO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 95, y doña BALBINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Agraciada núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1504-v.fb.27.

**9.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña FAUSTINA CIPRIANA REINOSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1529-v.mz.5.

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTE POMI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en Montevideo (8.a Sección), y doña BENITA VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del Juzgado de la 8.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1518-v.mz.3.

**10.a Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pizzo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña CONCEPCION ATAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1514-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm 246, y doña CLARA B. ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1492-v.fb.25.

**12.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPÓ BERNAT, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión maestro, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña MARIA DOLORES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Millán núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1520-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLONIO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 44, y doña CARMEN FINOQUIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1521-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEPIETRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 57, y doña PETRONA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1515-v.mz.2.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PITTO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen s|n, y doña CARMEN PEREYRA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gomez núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1534-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle San Juan núm. 67, y doña VICTORIA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1522-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROONEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 62, y doña ANA FILOMENA GERMER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1523-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO REFRASCHINI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Nerviaso, domiciliado en la calle Libertad núm. 29, y doña CARLOTA MANUELA TEJEDOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1524-v.mz.4.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SPÓSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 45, y doña GERÓNIMA GALEAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1530-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Canelones núm. 539, y doña DOLORES PONS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1505-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DESPEYROUX, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arismendi núm. 9, y doña SARA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1499-v.fb.26.

## 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABORDE BARATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ADELA PARDIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.mz.4.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cordido, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña MARIA DRAGOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sapolaro di Grumento, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1526-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AICARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 654, y doña MARIA JULIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lecot s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1493-v.fb.25.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA RAMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 132, y doña MARIA SOUTO SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 17, y doña LUISA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1532-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIZQUIAZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 274, y doña FELICIA CORONADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 141A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1516-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Palma, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 149, y doña SANTINA BADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1506-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JUAN AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 101A, y doña TERESA SABANOROLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 91A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1507-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 425, y doña MARIA SCARPA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1494-v.fb.25.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña CANDIDA BERGARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1535-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOSSATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 107, y doña MARIA LUCINDA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1495-v.fb.25.

### 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1527-v.mz.4.

# JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambí y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1325-v.mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam,* bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

1326-v.mz.15.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B. del artículo 1.°. Inciso *B.* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1280-v.mz.6.

### Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María.* 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero,* que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio,* así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio.* Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1372-v.mz.20.

### Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Sucesión Petrona Celestina Domínguez de Ríos, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Diciembre 10 de 1909.—Visto este juicio iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de PETRONA CELESTINA DOMINGUEZ, sobre rectificación de partidas del Estado Civil; Resultando: Que la partida de matrimonio letra A, de Nemesio Ríos con Petrona Celestina Domínguez, dice que ésta se llama solamente Petrona Domínguez; que en la partida de bautismo letra B, de Antonina Ríos, donde dice hija natural de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir hija legítima de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de bautismo de Jacinta, letra C, donde dice: Jacinta María, hija legítima de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Jacinta, hija legítima de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de bautismo de Francisco Luis Ríos, letra D, donde dice: Francisco Luis Beltran, hijo legítimo de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Francisco Luis, hijo de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de bautismo de Isabelino Ríos, letra E, donde dice: Isabelino del Cármen, hijo de Petrona Domínguez, debe decir: Isabelino, hijo de Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de matrimonio de Jacinta Ríos con Gumersindo Ríos, letra G, donde dice: hija de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de defunción de Jacinta Ríos, letra H, donde dice: Jacinta Ríos, hija legítima de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Jacinta Ríos, hija legítima de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de nacimiento de Juana Paula Isolina Ríos, letra I, donde dice: Isolina Juana Ríos, nieta por línea materna de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Juana Paula Isolina Ríos, nieta por línea materna de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; que en la partida de nacimiento de Nicolasa Jacinta Ríos, letra J, donde dice: Nicolasa Tolentina, nieta por línea materna de Demesio Ríos y Petrona Domínguez, debe decir: Nicolasa Jacinta, nieta por línea materna de Nemesio Ríos y Petrona Celestina Domínguez; Resultando: Que en oportunidad no fué inscripto el nacimiento de Pedro Telmo Ríos ocurrido en la 7.a Sección del Departamento de Florida el 14 de Abril de 1863; Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, B, C, D, E y F, y al Registro del Estado Civil del Departamento de Florida, las señaladas con las letras G, H, I y J; Resultando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; Considerando: Que hechas las publicaciones dispuestas en el artículo 74 del referido decreto-ley, no se ha deducido oposición á las rectificaciones pedidas; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del ya citado decreto-ley y en el artículo 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos: FALLO: Mandando rectificar las partidas presentadas en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará dicha sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital, se trascribirá además á la Dirección del Registro del Estado Civil, y á la Intendencia del Departamento de Florida, y se desglosarán las partidas para remitirse á la primera de las reparticiones nombradas. Se autoriza al Juez de Paz de la 7.a Sección de Florida para inscribir en los libros del Registro del Estado Civil á su cargo, el nacimiento de Pedro Telmo Ríos, á cuyo efecto se le librará despacho que se entregará al interesado para su dirección. Cumplido que sea y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. Con lo actuado desde fs. 17 inclusive en adelante, se formará pieza separada que se unirá por cordón á los autos principales.—*Román Alvarez Cortés.*—Y á los efectos de lo dispuesto por la ley se hace la presente publicación por espacio de ocho días. Durazno, Febrero 16 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1352-v.fb.26.

### Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber: Que en los autos seguidos por don CONSTANTE CRUZADO, solicitando concordato judicial, se ha dictado la resolución siguiente: Maldonado, Enero 27 de 1910.—Vistos: Atento que todos los acreedores están conformes en la aprobación del concordato presentado (fs. 21) y lo dispuesto en los artículos 1523 y 1537 del Código de Comercio, decrétase la homologación del concordato, debiendo publicarse el presente en los diarios *El Día* y el DIARIO OFICIAL, de la Capital. —*Gomensoro.*—Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación.—Maldonado, Febrero 2 de 1910.—*Federico de Medina,* Escribano público.

1355-v.mz.2.

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

759-v.feb.28.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1909—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que durante el año 1909 ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos sucesorios de José Ignacio Gonzalves dos Santos y otra: Al Juez de Paz Tejada, $ 0.60; en los mismos autos: Al Teniente Alcalde Ciriaco Granada, $ 5.60; en los autos sucesorios de Alejandro Joaquín da Silva é Isabel Sosa da Silva, información: á Carlos M.a Broggio, $ 12.00; en los autos "Julio S. Gil contra

sucesión Bento J. de Melo—cobro de pesos": al Teniente Alcalde Fermín Rodríguez, $ 0.40; y en los autos "Joaquín D. Fajardo contra Hermenegilda Suárez—divorcio": á Emilio Crubellatti, $ 2.20; á Fortunato Castiglioni, $ 1.00; y á Augusto Avila Luque, $ 3.60—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1327-v.mz.2.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos* "*pesos*, los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos*, cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería*." Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1371-v.mz.16.

## Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que en los autos seguidos por don Tomás Troche y doña Celedonia Palavecino, Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: "168—Mercedes, Febrero 7 de 1910.—Vista "la acción de rectificación de partidas instaurada á "fs. de estos autos; Resultando: Que el actor solicita que en la partida de bautismo de María Gregoria Troche, se sustituyan los nombres de Tomás Mario Troche y Celedonia Cayetana Palavecino por los "de *Tomás Troche* y *Celedonia Palavecino*, por ser los "que corresponden á las personas cuyo estado civil "constatan. Que recibida la información testifical "ofrecida para justificar el petitorio de rectificación "y oído el Ministerio Público se adhirió al mencionado petitorio: Atento á que la información sumaria "producida constata plenamente los extremos invocados por el actor para solicitar la enmienda de la "partida parroquial que constata el estado civil de "sus representados; se resuelve: Rectifíquese la partida de bautismo mencionada en la forma establecida "en el primer resultando: publíquese esta sentencia "en dos diarios de la Capital y justificada que sea la "publicación dispuesta, la que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito. Ofíciese á la Dirección General de R. de E. "Civil y á la Intendencia Municipal, desglósese y "entréguese al interesado las partidas mandadas rectificar y fecho agréguese el expediente por cordón á "los autos principales.—*Pedro M. Lago*".—Y de acuerdo con lo mandado en la sentencia transcripta se hace esta publicación.—Mercedes, Febrero 11 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1393-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental de Paysandú, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Luis A. Laporte, Concurso", el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "5424—Paysandú, Diciembre 5 de 1909.—Vistos y Resultando: Que no ha mediado oposición por parte de los acreedores al concordato propuesto, habiéndose hecho las publicaciones de ley; que el Síndico aconseja su aceptación. Considerando lo dispuesto por los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio; Fallo: declarando homologado el concordato preventivo propuesto por don Luis A. Laporte, y en su consecuencia, levántese la interdicción decretada sobre los bienes del mismo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en *Ecos del Progreso*, de Salto.—*A. Carve Urioste*, —Lo proveyó y firmó, etc.—*Jesús Gil*, Escribano. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Enero 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1331-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

## Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

## Juzgado de Paz de la 18.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

## Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 27 de Febrero á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Beltrán Dostuel*, Teniente Alcalde.

1382-v.fb.27.

# COMERCIALES

## Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.*—*Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

## Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Battaini y Antonio Croci, en el ramo de fonda, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Battaini. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Manuel Battaini.*—*Antonio Croci.*

1391-v.mz.18.

## Molino de Sarandí del Yí

Por el presente hago saber al público en general, que con fecha de ayer, he vendido á mi hermano don Pilar Procnza, un motor á gas pobre y todas las otras máquinas, enseres, útiles, herramientas y demás accesorios y mejoras de mi propiedad, que existen en el molino á vapor del comprador, situado en el Egido de la Villa Sarandí del Yí, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores, se presentarán á cobrar sus créditos en la calle Andes núm. 188, de esta ciudad, dentro del término legal, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Saturnino Procnza.*

1392-v.mz18.

## Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Eduardo L. Costa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira núm. 52A, para que los que tengan créditos pendientes contra dicho negocio se presenten dentro del término que establece la ley, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 21 de 1910. *Pablo Pedemonte.*

1383-v.mz.17.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Conrado González Barbot, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zugasti y Juncosa, en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Sarandí núm. 238, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Arturo J. Juncosa, y desligado totalmente de dicho negocio el socio Juan A. Zugasti.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Juan A. Zugasti.*—*Arturo J. Juncosa.*

1378-v.mz.17.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Sierra y Pons, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio Antonio Pons. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que tengan derecho á reclamación alguna por cualquier concepto contra la expresada sociedad, deben presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la casa calle 25 de Mayo núm. 182. Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Antonio Pons.*

1384-v.mz.17.

## Al público

Hago saber al público que he determinado vender á mi socio don Antonio J. Cazzasa, la parte que me corresponde en la farmacia denominada "Nacional", establecida en esta ciudad, en la calle Ocho de Octubre esquina Comercio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 19 de 1910.—*José Curti.*

1377-v.mz.17.

## Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Tálice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.*—*Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.22.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.23.

## Venta de café y confitería

Se avisa al público y al comercio en general, que habiendo comprado á don José Pesce el café, confitería y billar establecido en la calle Maldonado núms. 90 y 92, esquina Convención núm. 238, toda persona que tenga créditos contra dicha casa, debe reclamarlos del vendedor dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación. De acuerdo con lo determinado por la ley de la materia se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Juan Suárez.*

1367-v.mz.15.

## Venta de reparto de leche

Al público participo que he vendido con fecha 15 de Febrero del corriente año, á favor de Germán Agarás, el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1896. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Juan Oyhanondo.*

1358-v.mz.15.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las

existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*
1376-v.mz.22.

## Al comercio

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Antonio Castro Rodríguez, el Almacen y Baratillo Industrial, sito en la calle San Salvador núm. 16, esquina á Médanos núm. 272, citándo á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Manuel Aguiar.*
1357-v.mz.15.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituido una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.*
1362-v.mz.19.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Víctor Mijalofski, la barbería y peluquería de mi propiedad, que tengo establecida en la casa calle Larrañaga núm. 64, de esta ciudad.—Salto, Febrero 17 de 1910.—*Ricardo Flores Caraballo.*
1354-v.mz.13.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha y por mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonetti y Fortunati, en el ramo de elaboración de productos porcinos, quedando el pasivo á cargo del señor Angel Tonetti. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. Avenida General Garibaldi núm. 295.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*A. Tonetti.—A. Fortunati.*
1360-v.mz.15.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis D. Gianasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga núm. 43, esquina Progreso, núms. 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Blanca N. P. de Bormida.*
1351-v.mz.13.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Regueiro y Murialdo, giraba en esta plaza con comercio de confecciones de sombreros y modas, establecido en la casa núm. 115 de la Avenida de la Paz; debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho respecto de esa razón social, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Herminia Regueiro.—Norma Murialdo.—Cándido Abal.*
1344-v.mz.12.

## Recreo y Cervecería vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor don Modesto Castro, el Recreo y Cervecería del Nuevo Palacio de Gobierno, sito en la calle Santa Lucía núm. 18A, esquina á Soriano de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Vidal y Figueroa.*
1345-v.mz.12.

## Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de mi hijo Francisco Vicente y González, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales, tenía establecida frente al Molino de Artola, suburbios al Sur de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días deduzcan las acciones que contra el suscripto tuvieran. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San José, Febrero 15 de 1910.—*Francisco Vicente Pérez.*
1387-v.mz.18.

## Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.—Enrique García.*
1336-v.mz.11.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti.*
1332-v.mz.10.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sande.*
1328-v.mz.10.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*Ceferino D. Silva.*
1334-v.mz.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Caride. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*Modesto Caride.—Perfecto Caride.*
1324-v.mz.10.

## Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Figoli.*
1317-v.mz.9.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*
1316-v.mz.9.

## Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Ricardo Rovira.*
1318-v.mz.9.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivó á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani.*
1315-v.mz.9.

## Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*
1312-v.mz.9.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estepé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*
1303-v.mz.11.

## Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acredores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*
1302-v.mz.11.

## Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*
1298-v.mz.6.

## Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau núm. 298, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*
1297-v.mz.6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Sep-

tiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarría.*

1304-v.mz.11.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Helguera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor J. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituido una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1330-v.mz.15.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1296-v.mz.6.

## Fonda y pasada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

## Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

## Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Senaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

## Venta de almacén

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Dársena, de esta ciudad, á favor de don Eustaquio Aurrecochea. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Manuel de Bolúmburu y Cía.—Eustaquio de Aurrecochea.*

1278-v.mz.4.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Cabelludo — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y. M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 35.. | Estero Bellaco — Cerro Largo.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | San Gregorio — Tacuarembó.. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 2.º grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | 1.er grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Vera — Salto............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera............ | M. | 31 de Diciembre 1908 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1908 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Chacras — Treinta y Tres...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas.......... | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Ayudantía 3.r gdo. | Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Idem 2.º grado.. | Id. 2.º grado N.º 29—Id...... | M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote—Rocha..... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | 2.º grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo........ | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22 | Antonio Herrera — Durazno... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Itacumbú — Artigas.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 8... | Paso de la Atahona — Flores.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 16... | Sandú — Flores............. | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Mataojo — Río Negro......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Llovedoras — Río Negro...... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | El León — Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Masoller — Rivera........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas....... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha........... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Juli)—Rocha.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha.............. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 4.. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho — C. Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia.......... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo........ | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 1.er grado N.º 6 | Paysandú (ciudad).......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO | ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2.º | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Nueva Helvecia — Colonia...... | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia.... | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano............ | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto................ | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Trinidad — Flores........... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 21.. | Carmen — Durazno.......... | V. y M. | 31 de Mayo de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera-T. y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 1.º | 1.er grado núm. 11 | Mercedes — Soriano.......... | M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó........ | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez — Canelones... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 13 | Belen—Salto................. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 9.... | Sánchez—Río Negro.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina—Durazno.... | M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Las Conchas—Durazno........ | V. c. y M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Escobilla—Florida............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Molles de Timote—Florida...... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Villasboas—Flores............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 35... | Barra de la Pedrera—Canelones. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 36... | Empalme de Olmos—Canelones... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 30... | Sauce del Yerbal—Tta. y Tres... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1301-perm.625. *El Secretario General.*

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores núm. 276, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eugenio Rodríguez.*

1273-v.mz.3.

## Disolución de sociedad

De perfecto y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de "Mato y Andrade", quedando el señor Andrade como único dueño de la panadería establecida en esta Capital, Avenida Garibaldi núms. 413, 415 y 417, con la denominación "Nueva Panadería de los Sorchantes", pero á cargo de los dos socios las cuentas á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día 31 de Enero último. Debiendo escriturarse la disolución el mes de la fecha, invitamos á los acreedores para que antes concurran á cobrar.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Antonio Andrade.—Joaquín Mato.*

1275-v.mz.3.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

## Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores Gaspar Salvagno y Miguel Cassamiciola, el negocio de carnicería y despacho de verdura denominado "Carnicería de la Victoria", establecido en la calle Reducto núm. 212, de esta capital, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Enero último. Al efecto aviso á mis acreedores ó á los que se consideren con algún derecho hasta aquella fecha, para que concurran á la misma casa á percibir lo que les corresponde.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Andrés Sordo.*

1271-v.mz.3.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del negocio de panadería siuado en Peñarol, de este Departamento, denominada "Panadería de los Talleres", que gira bajo la razón social de "Fojo y Compañía", hacemos saber al público y al comercio que por escritura de hoy pasada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente dicha sociedad, quedando el que suscribe, Francisco Picos, dueño absoluto de todas las existencias, activo y pasivo del expresado negocio. A los efectos de la ley y para que se presenten los acreedores con sus justificativos en dicho local, para serles abonados, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ramón Fojo.—Francisco Picos.*

1274-v.mz.3.

## Venta de mejoras

Participamos al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Alejo Rossell y Rius, las mejoras efectuadas en el Coliseo Florida, que giraba bajo la razón social de Fresero y D'Angelo, cumpliendo con lo ordenado por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Fresero y D'Angelo.*

1266-v.mz.4.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 29 de Enero del corriente año, que autorizó el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Escobal, Vila y Domínguez", separándose de la misma el socio Vila, quedando á cargo del activo y pasivo "Escobal y Domínguez", que continuarán en los mismos ramos de herrería, carpintería y fabricación de carruajes, etc., etc.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), Febrero 2 de 1910. —*Valentín del Escobal.—José M. Domínguez.—Avelino Vila.*

1267-v.mz.2.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Camino Aldea 180, de esta ciudad, á favor de don Ricardo Pazos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1910.—*Francisco Garello Durante.*

1261-v.fb.27.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Varela y Pedemonte", que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Avenida Canelones núm. 602, de esta ciudad, esquina Salsipuedes, separándose de dicha sociedad el socio señor Pedemonte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Varela. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, en la misma, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.º de 1910.—*José Varela.—Mario Pedemonte.*

1260-v.fb.27.

## Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Igoa, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Colonia núm. 188 y 192, esquina Avenida de La Paz núm. 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Francisco Lago y Cía.* 1253-v.mz.2.

## Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro esclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

## Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Américo Couto las existencias de la "Fonda de los Artesanos", que giraba en esta ciudad bajo la firma "Bovio Hermanos", quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de la antigua casa. A los efectos de lo dispuesto en leyes vigentes, hacemos esta publicación.—Durazno, Enero 29 de 1910.—*Bovio Hermanos.*

1268-v.mz.2.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canavero y Spinzio, teníamos constituída para construcciones en general. De acuerdo con la ley, citamos á todos nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones núm. 213, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*José N. Canavero.—Alfredo Spinzio.*

1247-v.mz.2.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Starzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Boni y Flesch, tomando el señor Guillermo Flesch á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Calle Convención núm. 51.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Rómulo Boni.—Guillermo Flesch.*

1237-v.fb.27.

## Venta de despacho de bebidas y billar

Participamos al público y al comercio en general, que hemos vendido de común acuerdo, el despacho de bebidas y billar establecido en la calle Maldonado núm. 541, á los señores Juan José Chirizola Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho, se presenten á deducir sus créditos en el término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Eugenio Ramirez.—Julio Aquistapase.*

1249-v.fb.26.

## Venta de almacén

Los señores Bénia y Rodríguez han vendido á don Marcos Justino Mendiondo, el almacén al menudeo y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle San José núm. 329A, esquina Médanos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 31 de 1910.

1248-v.fb.26.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don José Anton y don Albino Domínguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 105A, esquina Alzaibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910. *José Fondo.*

1250-v.fb.26.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Pelufo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 239, esquina Egido núm. 267, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Antonio Pardiñas.*

1254-v.fb.26.

## Venta de "La Proveedora de Pescado"

Por escritura autorizada hoy ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la Sociedad "Andrés F. Soca y Cía.", propietarios de la casa de comercio denominada "La Proveedora de Pescado", situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 47, el señor Ernesto Bacigalupi y Odiccini, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Soca y el señor José Figoli, que explotarán el mismo ramo y bajo la misma firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*Andrés F. Soca.—José Figoli.*

1244-v.fb.25.

## Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.

## Venta de carnicería

Para llevar á efecto la venta que tengo comprometida hacer á don Juan Baccino, de la carnicería calle Paysandú núm. 73, cito, llamo y emplazo á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho á ese negocio, para que concurran á percibir el importe de sus acreencias que correspondan hasta el 31 del corriente mes inclusive.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Manuel Guido.*

1242-v.fb.25.

## Venta de fonda

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de fonda sito en la calle Rampla núm. 67, á los señores Eliseo Vázquez y Cía. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Pedro Beraza.*

1228-v.fb.27.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

## CAPITAL

### A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

### B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Berro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

### C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

### D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

### E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Pignone José
Figueroa Josefa

### G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Lenzi y Brito
Magin Rivas
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

### M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnos.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

### S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

### T

Trabazo Benito
Toijido Josefa
Tesanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viora Francisco

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

## Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

## MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Colorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Susviola y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

## LITORAL E INTERIOR

### Salto

José Iglesias y Cía.

### Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

### Río Negro

Juan Müller

### Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

### Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

### Rivera

Gazapina y Cía.

### Colonia

Pedro Arroyo Vázques
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

### Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

### Tacuarembó

Ildefonso Pereda

### San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Monevideo. Febrero 1.o de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1277-perm.1016.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña Juana Quintela, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 315, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 24 de 1910.—*José Sismendi.*

1205-v.fb.25.

## Venta de farmacia

Por escritura que con fecha de hoy autorizó en la localidad el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Estéban N. Casaretto, todas las existencias de la farmacia denominada 'Botica Italiana', que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 324, quedando á mi exclusivo cargo todas las obligaciones activas y pasivas de dicha casa. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local de la calle 18 de Julio núm. 324.—Paysandú, Enero 22 de 1910.—*Julio de Saint-Romain.*

1227-v.fb.27.

## Venta de café y restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vnder á don Félix Canclini, la casa de negocio que en los ramos de café, restaurant y billar, teníamos establecido en la calle Comercio esquina Progreso, de esta localidad, y que giraba bajo la firma de Cabrera Hermanos. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, deben presentarse en el mismo, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. —La Paz (Departamento de Canelones), Enero 17 de 1910.—*Gabriel Cabrera.—Clemente Cabrera* (hijo).

1210-v.fb.26.

## Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender á los señores Hipólito Delgado y Juan Mesner, las existencias de mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en Las Flores, de este Departamento. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan los compradores exentos de toda responsabilidad.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.*

1252-v.fb.26.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos en el taller de herrería y carpintería establecido en este paraje, que giraba bajo la razón social de Sallaberrenborde y Mesner, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Sallaberrenborde.—Las Flores (Departamento de Río Negro), Enero 10 de 1910.—*Pedro Sallaberrenborde.—Juan Mesner.*

1251-v.fb.26.

## Venta de café y billar

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender el café y billar "Bar Londres", que tengo establecido en esta ciudad. Los créditos deben presentarse en dicha casa. —Mercedes, Enero 7 de 1910.—*Cayetano Giuzio* (hijo).

1219-v.fb.26.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.